



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-2017-A-MDLP

La Perla, 16 de Octubre del 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 028-2017-GRC/GRDNDCYSC del Gobierno Regional del Callao, ingresado con Expediente N° 005978 de fecha 14 de Julio del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo dispone el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal participativo, con el objetivo de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM se aprobó los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE estableciendo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencia y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente.

Que, en su Art. 51.3 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,



señala que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), estarán conformados por: a) El Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente. B) Directores y Funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI. C) Representantes de las Fuerzas Armadas. d) De la Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y e) La Policía Nacional del Perú.

Que, mediante documento de visto, el Gobierno Regional del Callao solicita la designación de dos representantes, un titular y un alterno, con sus respectivos números telefónicos y correos electrónicos, para que participen en el Centro de Operaciones de Emergencias Regional del Callao-COER-CALLAO, con el propósito de formular las líneas de acción, coordinación e integración del potencial de la jurisdicción, ante situaciones de emergencias o desastres.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 044-2017-GRC/GRDNDYSC de fecha 03 de Octubre del 2017 el Gobierno Regional del Callao reitera su pedido.

Que, mediante Memorándum N°243-2017-GSC-MDLP de fecha 06 de Octubre del 2017 la Gerencia de Seguridad Ciudadana da respuesta al Oficio Múltiple N° 044-2017-GRC/GRDNDYSC del Gobierno Regional del Callao, en cuanto a la designación de los representantes del COER-CALLAO.

Que, mediante Memorándum N° 399-2017-SG-MDLP de fecha 13 de Octubre del 2017 la Secretaria General solicita a la Gerencia de Asesoría Legal emitir opinión legal respecto a la designación de representantes del COER-CALLAO.

Que, mediante Informe N°698-2017-GAJ-MDLP de fecha 16 de Octubre del 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente designar a los representantes del COER-CALLAO.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de La Perla ante el **Centro de Operaciones de Emergencias Regional del Callao-COER-CALLAO**, de acuerdo a lo siguiente:

- **Sr. FIDEL PANDURO DOMINGUEZ – Gerente de Seguridad Ciudadana (TITULAR)**
Correo electrónico : Fidel.dominguez@gmail.com
N° Telefónico : 931689957



- **Sr. JORGE LUIS PEDREROS VELASQUEZ –Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres (SUPLENTE)**

Correo electrónico : jorgepedrerros@hotmail.com

N° Telefónico : 994286918

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros designados en el artículo anterior el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaria General